

Libro III, Título II, Anexos

Anexo N° 12 Aceptación de la oferta

AFP/COMPAÑÍA QUE INGRESA ACEPTACIÓN:

Fecha

1. Datos del afiliado

Nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombres): RUT:
 AFP: Sistema de Salud: Tipo de pensión:
 Número de Solicitud de Oferta:

2. Modalidad de pensión que se está aceptando

- Retiro Programado Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
 Renta Vitalicia Inmediata Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

3. Retiro de Excedente de Libre

Monto (UF)

 Máximo Solicitado**Disposición:**

El Excedente de Libre Disposición será pagado por la Administradora, independientemente de la modalidad de pensión que se seleccione. En el caso de las rentas vitalicias, el monto del excedente a pagar podría variar respecto al señalado en esta Aceptación, dependiendo del saldo disponible en la cuenta individual, una vez traspasada la prima a la aseguradora.

4. Condiciones del Retiro Programado

Distribución de Fondos (Monto en UF):

A B C D E

AFP Seleccionada:

Monto Retiro Programado UF (\$.....)

Transacción Bono: Si No.....

Valor (mercado/Par) Bono: UF

5. Condiciones de la Renta Vitalicia**Clausula período garantizado**

Meses garantizados:

Tasa descuento período garantizado:

.....

Asegurado(s) garantizado(s):

.....

.....

Meses diferimiento **Clausula aumento % sobrevivencia**

Beneficiario base:

% aumento:

Clausula aumento temporal de pensión

Meses aumento:

% aumento:

Renta Vitalicia Diferida = % Renta Temporal

6. Información del Asesor o Agente Asesor Previsional Agente de Ventas

Nombre:

RUT

Nombre Representante legal o Apoderado

RUT

Honorarios Retiro Programado/ Renta Temporal

Honorarios Retiro Programado/ Renta Temporal (UF):....

(%):.... Comisión o retribución Renta Vitalicia

Comisión o retribución Renta Vitalicia (UF):

(%):.....

Total (UF):

Total (\$):

Este monto equivale al porcentaje de comisión sobre la prima única considerada en la oferta de renta vitalicia o sobre el saldo destinado a pensión en el caso de retiro programado. Su valor podría sufrir modificaciones producto de variaciones en dicha prima única o saldo señalado.

7. Cesión de Comisión

Se deberá completar de acuerdo al número 9 de las "Instrucciones para el llenado del Formulario Aceptación de la Oferta"

8. Renta Vitalicia a aceptar

Compañía de Seguros	<input type="text"/>		
Prima Única	<input type="text"/>UF	Renta Temporal Estimada	<input type="text"/> UF
Saldo Cuenta Individual	<input type="text"/>UF		
Valor Bono	<input type="text"/>UF		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Código Oferta – Secuencia	
			Monto Pensión Causante U.F.
<input type="checkbox"/>	Oferta Renta Vitalicia		<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Renta Vitalicia de referencia garantizada (art. 62)		<input type="text"/>
<p>El monto de la renta vitalicia aceptada podrá sufrir modificaciones por variaciones en los valores de la UF o de la cuota del Fondo de Pensiones, o por diferencias en el saldo de la cuenta individual o en el monto del Bono de Reconocimiento considerado para el cálculo de la prima única y las pensiones.</p>			

DATOS Y PENSIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA

Nombre	Relación	Sexo	Invalidez (\$ / NO)	Fecha Nacimiento	Renta UF
...	
...	
...	
...	

9. Evolución del monto de la pensión en Retiro Programado: Declaro estar en conocimiento:

- i. que el monto de la pensión en Retiro Programado varía en el tiempo, según la tendencia que se muestra en el Certificado de Ofertas.
- ii. que el monto de la pensión en Retiro Programado se recalcula anualmente, por lo que la proyección del monto de la pensión que me ha sido informada corresponde a una estimación.

Nombre y Firma del Afiliado	Firma y timbre AFP o CSV
(de su puño y letra)	

En caso de pensión de sobrevivencia deberán suscribir este formulario todos los beneficiarios de pensión.

Nota de actualización: Este formulario fue modificado por la Norma de Carácter General N° 43, de fecha 7 de mayo de 2012. Posteriormente, fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 89, de fecha 3 de julio de 2013. Posteriormente, este formulario fue modificado por la Norma de Carácter General N° 192, de fecha 17 de enero de 2017. Posteriormente, es modificado por la Norma de Carácter General N° 237, de fecha 4 de enero de 2019. Posteriormente, es modificado por la Norma de Carácter General N° 296, de fecha 28 de marzo de 2022. Finalmente fue modificado por la NCG N° 341, de fecha 29 de julio de 2025

Instrucciones para el llenado del Formulario Aceptación de la Oferta

1. El formulario deberá constar sólo con los ítems que correspondan a la situación del afiliado, de acuerdo a las instrucciones que se establecen más adelante. Cuando no proceda incluir algún ítem deberá modificarse la numeración de los ítems restantes.

2. Se deberá indicar el nombre de la Compañía de Seguros o Administradora que ingresa la aceptación. Este debe ser desplegado automáticamente por el Sistema.

3. **Ítem 1: Datos del afiliado;** indicará la identificación del afiliado o afiliado causante en caso de renta vitalicia de sobrevivencia: Nombres, apellidos, RUT, AFP, Institución de salud, tipo de pensión y número de Solicitud de Ofertas.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 237, de fecha 4 de enero de 2019.

4. **Ítem 2: Modalidad de Pensión que se está aceptando;** señalará con una "x" la modalidad de pensión que se está aceptando. En caso que la modalidad aceptada sea Retiro Programado, se eliminarán del formulario los ítems 5 al 8. Si la modalidad aceptada es Renta Vitalicia Inmediata o Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida, se eliminará el ítem 4.

Tratándose de un cambio de modalidad de pensión, el recuadro deberá reemplazarse por el siguiente:

2. Modalidad de pensión que se está aceptando

<input type="checkbox"/> Renta Vitalicia Inmediata	<input type="checkbox"/> Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado
<input type="checkbox"/> Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida	

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 282, de fecha 2 de junio de 2021.

5. **Ítem 3: Excedente de Libre Disposición;** indicará el monto en UF del excedente de libre disposición requerido por el afiliado. En caso de no solicitar excedente se eliminará este ítem del formulario. La nota sobre ELD deberá desplegarse sólo en caso que se esté aceptando una renta vitalicia.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 43, de fecha 7 de mayo de 2012.

6. **Ítem 4: Condiciones del Retiro Programado;** indicará el nombre de la Administradora seleccionada, el monto en UF del Retiro Programado, la distribución de fondos señalada en el Certificado Electrónico de Saldo, si solicitó transacción del Bono y el valor de mercado o valor par del bono, según corresponda.

7. **Ítem 5: Condiciones de la Renta Vitalicia;** según la cláusula adicional que contemple la oferta aceptada, se deberá indicar los meses garantizados, el nombre del o los asegurados garantizados y la tasa de descuento del período garantizado; el porcentaje adicional de la cláusula de aumento de porcentaje de sobrevivencia y el nombre del beneficiario base del aumento; los meses de aumento temporal de pensión y el porcentaje de aumento. Adicionalmente, tratándose de la aceptación de una renta vitalicia diferida, se deberá indicar los meses de diferimiento y el porcentaje de relación entre la Renta Vitalicia Diferida y la Renta Temporal, si corresponde.

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 89, de fecha 3 de julio de 2013. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 192, de fecha 17 de enero de 2017. Posteriormente, es modificado por la Norma de Carácter General N° 296, de fecha 28 de marzo de 2022.

8. **Ítem 6: Información del Asesor o Agente;** deberá identificarse al Asesor o Agente. Si se trata de una entidad de asesoría previsional además deberá señalarse el nombre y Rut del representante legal o apoderado respectivo. En caso de aceptarse una renta vitalicia inmediata con la participación de un agente, se informará el monto en UF y porcentaje de retribución por venta. En caso de aceptarse

una renta vitalicia diferida o una renta vitalicia inmediata con retiro programado, con participación de un asesor previsional o agente, se informará el monto en UF y porcentaje de comisión por renta vitalicia y el monto en UF y porcentaje de honorarios por renta temporal o retiro programado de tratarse de un asesor previsional. Si no existe participación de un asesor o agente, no deberá desplegarse el ítem 6.

Nota de actualización: Este número fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 43, de fecha 7 de mayo de 2012.

9. **Item 7: Cesión de comisión;** este ítem se incluirá cuando existiendo Asesor la comisión cobrada sea inferior a la comisión máxima disponible. Si la opción es retiro programado deberá desplegarse el monto del retiro programado incrementado para cada una de las Administradoras, ordenadas de mayor a menor monto de pensión. Si la opción es renta vitalicia deberán desplegarse, ordenadas de mayor a menor monto de pensión, todas las ofertas que correspondan a la misma modalidad de pensión y condiciones de cobertura que explicitó el afiliado, señalando para cada una de ellas el código de la Oferta, el nombre de la Compañía y el monto de pensión incrementado de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II de la letra K anterior. Este ítem no se informará cuando existiendo asesor, la comisión sea la máxima disponible para la respectiva modalidad de pensión.

Según la modalidad que se esté aceptando, se deberá incorporar lo siguiente:

a) Si la opción es retiro programado:

Declaro estar en conocimiento que dada la cesión de comisión del Asesor, las siguientes ofertas del certificado de ofertas N° se incrementan en un%, quedando de la siguiente forma:

Administradora	Monto del retiro programado incrementado, UF

Nombre y Firma del Afiliado

(de su puño y letra)

b) Si la opción es la modalidad de renta vitalicia inmediata:

Declaro estar en conocimiento que dada la cesión de comisión del Asesor, las siguientes ofertas del certificado de ofertas N° se incrementan en un%, quedando de la siguiente forma:

Cód. Oferta	Compañía	Monto de la Renta Vitalicia incrementado, UF

Nombre y Firma del Afiliado
(de su puño y letra)

c) Si la opción es la modalidad de renta vitalicia diferida:

Declaro estar en conocimiento que dada la cesión de comisión del Asesor, las siguientes ofertas del certificado de ofertas N° se incrementan en un%, en el caso de las rentas vitalicias y en un% en el caso de la renta temporal, quedando de la siguiente forma:

Cód. Oferta	Compañía	Monto de la Renta Vitalicia incrementada, UF	Monto estimado de la Renta Temporal, en UF

Nombre y Firma del Afiliado
(de su puño o letra)

Nota de actualización: Esta letra fue reemplazada por la Norma de Carácter General N° 43, de fecha 7 de mayo de 2012.

d) Si la opción es la modalidad de renta vitalicia inmediata con retiro programado:

Declaro estar en conocimiento que dada la cesión de comisión del Asesor, las siguientes ofertas del certificado de ofertas N° se incrementan en un%, en el caso de las rentas vitalicias y en un% en el caso del retiro programado, quedando de la siguiente forma:

Administradora	Monto del Retiro Programado incrementado, UF

Cód. Oferta	Compañía	Monto de la Renta Vitalicia incrementada, UF

**Nombre y Firma del Afiliado
(de su puño y letra)**

Nota de actualización: Este número fue reemplazado por la Norma de Carácter General Nº 43, de fecha 7 de mayo de 2012. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 341, de fecha 29 de julio de 2025.

10. **Item 8: Renta Vitalicia a aceptar;** señalará con una "x" si la oferta aceptada corresponde a una oferta de renta vitalicia o a la pensión de referencia garantizada. Para el tipo de oferta seleccionado, se deberá señalar el monto de la pensión en UF, la prima única total, el nombre de la Compañía seleccionada y la vigencia de la oferta. En caso de Renta Vitalicia Diferida deberá indicarse una estimación en UF para la Renta Temporal. El código de la oferta deberá incluir la secuencia de la oferta.

En caso de pensiones de sobrevivencia se indicará el nombre del beneficiario, su relación con el causante de pensión, género, situación de invalidez y el monto de la pensión de cada uno de ellos. Este cuadro no se desplegará en caso de pensiones de vejez o invalidez.

La información señalada precedentemente podrá incorporarse en una segunda página de la Aceptación, la cual deberá tener como encabezado la información respecto a quién ingresa la aceptación y la fecha de ésta, así como el recuadro "Datos del afiliado".

Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 237, de fecha 4 de enero de 2019. Posteriormente, el primer párrafo, fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 341, de fecha 29 de julio de 2025.